



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



## ACTA DE LA COMISION DE VALORACION DE SELECCIÓN DE 75 BECAS DE FORMACION DEL PROGRAMA "LA DIPU TE BECA". RESOLUCION DE ALEGACIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE: ALCALDE-PRESIDENTE

VOCALES

Coordinadora de Juventud

Jefa de Cultura

Auxiliar Administrativa Promoción y Dinamización Municipal

Gestor de Promoción y Dinamización Municipal

SECRETARIA

Jefa del Área de Promoción y Dinamización Municipal

Siendo las 11:00 horas del día 16 de de junio de 2015, y bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, se reúnen en la Sala de Reuniones del Gran Teatre Antonio Ferrandis las personas arriba indicadas al objeto de resolver las alegaciones presentadas para la selección de 75 personas a fin de cubrir becas de formación incluidas en el programa de la Diputación Provincial de Valencia "La Dipu Te Beca", según las bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1483, de fecha 11 de mayo de 2015, y anunciadas a través del Boletín Oficial de la Provincia.

La Comisión procede al estudio y resolución de las alegaciones presentadas:

Interesado/a con número DNI: 48413201 H, aporta copia del Título del Grado Elemental de valenciano del que había aportado fotocopia junto a la solicitud, lo que supone 0'5 puntos más. Así mismo, una vez comprobada la documentación se resta un punto correspondiente al obtenido por situación socioeconómica de la unidad familiar al no poder acreditar dicha situación. Obteniendo por tanto la puntuación de 11 puntos, no afectando sin embargo a la adjudicación de plazas en el listado provisional.

Interesado/a con número DNI: 48406530 V, solicita se tenga en cuenta la titulación de valenciano. A la vista de la documentación aportada la Comisión



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



vuelve a realizar baremación adjudicando un punto y medio en concepto de valenciano, lo que suma un total de 8'50 puntos, no afectando sin embargo a la adjudicación de plazas en el listado provisional

Interesado/a con número DNI.: 48411009 B, que formula reclamación señalando que no se incluyen plazas para técnicos superiores en automoción. A la vista de lo señalado, la Comisión concluye que dichos estudios no han sido solicitados por ningún departamento del Ayuntamiento, por lo que no ha existido oferta de dicha plaza.

Interesado/a con número DNI.: 48409663 E, que formula reclamación señalando que ha existido un error en la clasificación de los estudios, solicita su inclusión en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, revisada la documentación se le incluye en el listado que solicitado, no afectando sin embargo a la adjudicación de plazas en el listado provisional.

Interesado/a con número DNI: 48710181 E, que formula reclamación, señalando que aporta documentación nueva para que se realice baremación de la misma. La Comisión, no acepta la reclamación ya que la documentación se aporta fuera de plazo (base 3 de la convocatoria).

Interesado/a con numero DNI: 48712569 H, formula reclamación señalando que no ha sido seleccionada teniendo mayor puntuación que otros interesados que si han aparecido seleccionados en el listado provisional. Realizado su estudio se comprueba que dichos estudios (TS Realización Audiovisuales y Espectáculos), no han sido incluidos en la oferta realizada por el Ayuntamiento.

Interesado/a con número DNI: 48406751 P, formula reclamación solicitando su inclusión en los estudios de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Revisada la documentación se desestima al no quedar acreditado que está realizando estudios en el momento de presentar la solicitud.

Interesado/a con número DNI: 48411604 P, formula reclamación solicitando su inclusión en los estudios de Técnico de Gestión Administrativa. Realizado estudio, la Comisión establece que dicho interesado no cumple las condiciones recogidas en las bases, tanto del Ayuntamiento como de la Diputación Provincial de Valencia, al no aportar documentación que acredite estar realizando estudios en el momento de presentación de solicitud.



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



Interesado/a con número DNI: 48709871 B, aporta documentación justificando que se encuentra matriculada en TM Cuidados Auxiliares, por lo que una vez estudiada la documentación se incluye en el listado de baremación, no afectando a la adjudicación de plazas en el listado provisional.

Interesado/a con número DNI: 48707412 J, aporta documentación correspondiente a las notas del curso anterior. La Comisión a la vista de la documentación aportada, señala que no corresponde su valoración ya que es aportada fuera del periodo de presentación de solicitudes tal como señalan las bases en su punto tercero, lo que no afecta a la adjudicación de plazas en el listado provisional.

Interesado/a con número DNI: 26754343 F, formula reclamación señalando que cursa estudios de grado en pedagogía, y que ha obtenido mayor puntuación que otros aspirantes que han obtenido plaza. La Comisión realizado estudio comprueba que de dichos estudios no se ha realizado oferta por el Ayuntamiento, y la adjudicación de plazas se ha realizado de acuerdo a la oferta publicada.

Interesado/a con número DNI: 48707442 C, formula reclamación señalando que ha cursado estudios obteniendo título profesional de Música en la especialidad de Flauta Travesera, y que dichos estudios no han sido tenidos en cuenta en la baremación, por lo que debería de sumarse 0'5 puntos.

Revisada la documentación y legislación vigente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 50 se señala:

*2. El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna.*

*En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.*

Manifestándose en el mismo sentido la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, en su artículo 4 apartado 5, al señalar:

*5. La acreditación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, mediante alguno de los documentos oficiales relacionados en el Anexo II, de la superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas, será*



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



LA DIPU  
TE BECA

*equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados.*

A la vista de todo ello la Comisión considera que no procede la reclamación formulada, ya que los puntos se conceden por titulaciones oficiales terminadas: master, estudios universitarios o estudios de ciclos formativos. Quedando la interesada con la misma puntuación obtenida, no modificando todo ello la adjudicación de plazas realizada en los listados provisionales.

Interesado/a con número DNI: 21002331 L, formula reclamación señalando que se le ha clasificado mal ya que los estudios realizados son de Maestro en Educación Infantil, con una puntuación de 14'50 puntos, por lo que solicita su inclusión en dicha clasificación y concesión de beca si procede.

Revisada la documentación presentada por la interesada, se acepta la alegación y procede su inclusión en el listado en estudios de Maestro en Educación Infantil. A la vista de la puntuación obtenida en la baremación, procede la adjudicación de plaza.

Interesado/a con número DNI: 48708484 G, formula reclamación señalando que ha obtenido más nota que otros interesados para acceder a una beca, se procede por la comisión a revisar su documentación concluyendo que se ha realizado correctamente la baremación, y en los estudios que está realizando no ha obtenido beca.

Interesado/a con número DNI: 26757497 X, formula reclamación indicando que se encuentra realizando estudios de Lenguas Modernas y sus Literaturas, así como Filología Hispánica, así como que se realice baremación de las notas que aporta fuera de plazo.

La Comisión, no acepta la reclamación ya que la documentación se aporta fuera de plazo (base 3 de la convocatoria).

Interesado/a con número DNI: 50327313 R, formula reclamación indicando que se ha producido un error en la baremación. Revisada la documentación se comprueba que existe un error por lo que procede su subsanación, asignándole como nota media 8'50, por lo que le correspondería una puntuación de 4 puntos en concepto nota de expediente académico y una puntuación total de 10 puntos, no afectando a la adjudicación de plazas en el listado provisional.



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



Interesado/a con número DNI: 26753414 K, formula reclamación solicitando se equiparen sus estudios de Gestión Forestal y del Medio Natural a los ofertados como Técnico Medio de Jardinería.

La Comisión desestima la alegación presentada al considerar que son dos titulaciones diferentes, y no adjudicar plaza al no haber realizado oferta pública de los estudios de Gestión Forestal y del Medio Natural (bases aprobadas por resolución de Alcaldía con número 1483 de fecha 11/05/2015).

Realizada revisión de oficio por parte de la Comisión, de la solicitud de interesado/a con número de DNI: 48714129 Z, se comprueba que se le ha clasificado en los estudios de TM Instalación y Mantenimiento Electromecánico y realiza estudios de Técnico Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, por lo que procede su cambio en la clasificación de los estudio, no afectando dicho cambio a la adjudicación de plazas ya que no ha existido oferta de dichos estudios.

A la vista del escrito de renuncia a la plaza de Maestro en Educación Primaria por parte del interesado/a con número DNI: 484708903 D, se procede a conceder la mencionada beca a la siguiente en el orden de puntuación y estudios, siendo el interesado/a con número de DNI: 48411205 T.

A la vista del escrito de renuncia a la plaza en TS Administración y Finanzas por parte del interesado/a con número DNI: 48528079 B, se procede a conceder la mencionada beca a la siguiente en el orden de puntuación y estudios, siendo el interesado/a con número DNI: 48708699 N.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión propone elevar a definitivas las conclusiones anteriores, señalando que en caso de renuncia de alguno de los interesados admitidos se proceda de conformidad con las bases aprobadas y que rigen la convocatoria.

El Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la cual se extiende la presente acta, siendo las 13:30 horas, de la cual se da lectura y hallándola conforme la firman los señores concurrentes de todo lo cual, yo la secretaria doy fe.